



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.217

Radicado No. 13-248-4089-001-2023-00051-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente solicitud de Inspección Judicial Extraprocesal, informándole que el perito designado RANDY ROBERTO ALVAREZ GOMEZ, no se pronunció si aceptaba o no el cargo para el que fue designado mediante de auto de 16 de agosto de 2023 y requerido mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2023 y comunicado a través de oficio 364 de 3 de octubre de 2023. Se hace necesario nombrar nuevo perito. Paso al despacho para que provea.

El Guamo - Bolívar, nueve (9) de noviembre de 2023.

GABRIEL PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: SOLICITUD DE INPECCION JUDICIAL EXTRAPROCESAL

Solicitante: JAIRO NICOLAS HERRERA BARRIOS

Citado: LUIS FELIPE HERRERA GUZMAN

INMUEBLE: CASA UBICADA EN LA CARRERA 13 Y MARCADA CON NUMERO 18-10 EL GUAMO BOLIVAR

FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 062-21391

Visto el informe el informe secretarial que antecede procede el despacho a designar nuevo perito.

En ese orden, se designa como perito al señor ORLANDO DE JESUS AMIN ABERAMID AVAL-118270 correo electrónico orlandoamin@hotmail.com BOLÍVAR CARTAGENA 3157508342 Inmuebles Urbanos, domiciliado en la ciudad de Cartagena, quien hace parte del LISTADO DE PERITOS AVALUADORES AUXILIARES DE LA JUSTICIA RESOLUCION 639 DE 2020, suscrito por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y quien una vez aceptado el cargo se fijará fecha para comparecer a la diligencia de inspección judicial extraprocesal sobre el inmueble UBICADO EN LA CARRERA 13 Y MARCADA CON NUMERO 18-10 EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO BOLIVAR, y con citación del señor LUIS FELIPE HERRERA GUZMAN.

En la parte resolutiva se debe ordenar al señor Secretario que en el oficio mediante el cual se notifica tal designación, se haga las advertencias del caso en cuanto a cumplimientos exigidos en el artículo 226 del Código General del Proceso.

Los gastos de viáticos y honorarios provisionales se mantienen conforme a lo señalado en providencia de fecha 3 de agosto de 2023.





Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.217

Radicado No. 13-248-4089-001-2023-00051-00

Como quiera que el perito anteriormente designado RANDY ROBERTO ALVAREZ GOMEZ, a pesar de haber sido notificado al correo electrónico randy0993@gmail.com no manifestó si aceptaba o no el cargo para el que fue designado, ni tampoco justificó su incumplimiento a la aceptación de tal designación, este despacho se ve en la imperativa decisión de compulsar copias ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, para que proceda de conformidad con lo establecido en el inciso primero (1º) del numeral 11 del artículo 50 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR como nuevo perito al señor ORLANDO DE JESUS AMIN ABERAMID AVAL-118270 correo electrónico orlandoamin@hotmail.com BOLÍVAR CARTAGENA 3157508342 Inmuebles Urbanos, domiciliado en la ciudad de Cartagena, quien hace parte del LISTADO DE PERITOS AVALUADORES AUXILIARES DE LA JUSTICIA RESOLUCION 639 DE 2020, suscrito por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, dentro de la solicitud de inspección judicial extraprocesal sobre el inmueble UBICADO EN LA CARRERA 13 Y MARCADA CON NUMERO 18-10 EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO BOLIVAR, y con citación del señor LUIS FELIPE HERRERA GUZMAN.

Se ordena que en el oficio mediante el cual se notifica tal designación, se haga las advertencias del caso en cuanto a cumplimientos exigidos en el artículo 226 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Compulsar copias al perito RANDY ROBERTO ALVAREZ GOMEZ ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en los términos establecidos en el presente auto.

TERCERO: Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
JUEZ**



Firmado Por:
Ricardo Luis Consuegra Charris
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0d8260268b2b387a055c99ad57ecf06aa0f39a9ca75829946ca228ec6d687e**
Documento generado en 14/11/2023 10:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>